



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar Comunitaria  
WASI MIKUNA

Firmado digitalmente por MUJICA ZÚÑIGA Kann FAU 20550154065 sot  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Puno.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.12.2025 15.09.55 -05.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 04 de Diciembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000017-2025-MIDIS/WM-UTPUN 04 DIC. 2025

019357  
MESA DE CONTROL

Señores

**DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

- En su oportunidad, hago propicia la oportunidad para expresar la siguiente información:
- Asunto :** Reitero remisión de padrones y actas de distribución de alimentos por las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS a la Unidad Territorial Puno.
- Referencia :**
- a)OFICIO MULTIPLE N° D000013-2025-MIDIS/WM-UTPUN (01OCT25)
  - b) Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000537-2025-MIDIS/WM-DE
  - c) Resolución Vice Ministerial N° 30-2024-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las funciones encomendadas al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS a fin de solicitar mediante su despacho disponga las acciones necesarias **para que las instituciones educativas públicas bajo su jurisdicción, beneficiarias del servicio alimentario escolar, remitan oportunamente a la Unidad Territorial a traves de mesa de partes y/o Monitores de Gestión Local los padrones o registros de control (Anexo N.º 14) y las actas de distribución de canasta de alimentos (Anexo N.º 15), antes de la fecha 12 de diciembre** conforme a lo establecido en el Procedimiento para la conformación, actualización y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar para la prestación del servicio alimentario – Procedimiento N.º 022-2025- MIDIS/PNAECWM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000537-2025-MIDIS/WM-DE.

Como señala la citada norma:

*Los Comités de Alimentación Escolar deben registrar la cantidad de alimentos entregados a cada usuario en el padrón o registro de control (Anexo N.º 14).*

- *Las madres, padres de familia o apoderados de los usuarios deben firmar y consignar su DNI en el padrón o, en caso de no poder hacerlo, colocar su huella digital.*
- *Culminada la entrega, corresponde suscribir el acta de distribución (Anexo N.º 15), que debe ser remitida junto con el padrón a la Unidad Territorial*

Así también, de acuerdo en el documento de la referencia b) se señala en la letra a del punto 6.3, respecto a la responsabilidad de las DRE:

Jr. Cajamarca N° 252 - Int. 3 PUNO - PUNO / Teléfono: (511) 201 9360  
[https://www.calvaria.gob.pe](http://www.calvaria.gob.pe)

